

UNIVERSIDAD SAN PEDRO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO



LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES EN EL PERÚ

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL
TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA**

AUTORA:

CÓRDOVA VEGA, JANETH LILIANA

ASESOR:

Mg. ALVA GALARRETA, MIRKO JUAN JOSE

ORCID: 0000-0001-8211-1705

CHIMBOTE – PERU

2024

PALABRAS CLAVES

Tema:	Las Garantías Constitucionales en el Perú
Especialidad:	Derecho Constitucional

Theme:	Constitutional Guarantees in the Perú
Specialty:	Constitutional law

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Línea de investigación	Instituciones del Derecho Constitucional y Administrativo
Área	Ciencias Sociales
Sub área	Derecho
Disciplina	Derecho

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD



CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado "LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES EN EL PERÚ" del (a) estudiante: **CÓRDOVA VEGA JANETH LILIANA**, identificado(a) con Código N° **0199920218**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **29%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 11 de diciembre de 2024

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN
VICERRECTOR



NOTA: Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

DEDICATORIA

A MI HIJO

Hetson, porque es el motivo más importante en mi vida, es el que me da las fuerzas para levantarme cada día y darle el mejor ejemplo de amor de madre y superación de seguir adelante y culminar mi meta con éxito.

AGRADECIMIENTO

A DIOS:

Por su inmenso amor y por darme cada día fuerzas para vencer todo obstáculo y por permitirme llegar a cumplir unas de mis metas trazadas.

A MIS PADRES:

Pablo y Paula, que me han brindado todo su amor y apoyo condicional para seguir adelante en mi largo camino, incluso en los momentos más difíciles.

A MIS PROFESORES, que nos transmiten todos los conocimientos y su dedicación, para ser grandes profesionales

ÍNDICE

CARATULA.....	i
PALABRA CLAVES.....	ii
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
ÍNDICE.....	vi
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT.....	viii
DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	1
MARCO TEORICO.....	4
ANTECEDENTES.....	4
MARCO CONCEPTUAL.....	7
METODOLOGIA.....	14
ANÁLISIS DEL PROBLEMA.....	16
CONCLUSIONES.....	18
RECOMENDACIONES.....	19
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	20
ANEXO.....	21
Anexo 01. Repositorio institucional.....	22
Anexo 02. Reporte de similitud.....	23

RESUMEN

Mediante la siguiente investigación, Titulada: Las Garantías Constitucionales en el Perú. El objetivo planteado permitirá explicar los fundamentos dogmáticos jurídicos de las garantías constitucionales como institución del Derecho Procesal Constitucional Peruano. Por tanto, si se propone mejorar las garantías constitucionales de la jurisprudencia modificando el artículo cuarto Cuarto Código Procesal Constitucional desde el punto de vista del llamado debido proceso sustantivo propugna una alternativa amplia, cuyo criterio contribuiría a la protección de todos los derechos constitucionales sin que ninguna restricción garantice el pleno derecho a una defensa efectiva y permita así cualquier decisión judicial sólo puede ser revisada por violar derechos fundamentales..

Por lo tanto, la metodología que se llevará a cabo para la presente será de tipo aplicada-transversal, descriptiva, propositiva; que nos permitirá describir determinados derechos fundamentales a tutelar.

Por lo tanto, las medidas previstas por la Constitución como mecanismos de emergencia o inmediatos para garantizar los derechos fundamentales complementarán el proyecto propuesto para determinar buenos o malos parámetros mediante la introducción de garantías constitucionales en el Tribunal Constitucional.

Palabras clave: Derecho constitucional, derechos humanos, derecho a la justicia, tutela de los derechos fundamentales.

ABSTRACT

Through the following research, entitled: Constitutional Guarantees in the Peru. The proposed objective will explain the dogmatic legal foundations of constitutional guarantees as an institution of Peruvian Constitutional Procedural Law. So, if an improvement of constitutional guarantees with respect to judicial decisions is proposed, modifying section four of the constitutional procedural code, from the point of view of what has come to be called substantive due process in favor of a broad permissive alternative, this criterion would contribute to protect all constitutional rights without any restrictions that guarantee the full right to defend oneself effectively. Any judicial decision for the mere fact of violating fundamental rights.

Therefore, the methodology that will be carried out for the present will be of an applied-transversal, descriptive, purposeful type; that will allow us to describe certain fundamental rights to protect.

That is why the measures granted by the Constitution as mechanisms cannot be postponed or immediate to guarantee fundamental rights, culminating the project proposed in order to determine good or negative parameters through the origin of constitutional guarantees before the Constitutional Court.

Keywords: Constitutional law, human rights, right to justice, protection of fundamental rights.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El proceso constitucional es una poderosa herramienta para la protección integral de los derechos fundamentales, y uno de ellos es el derecho de acceso a la información pública en el más alto sentido de la palabra. Si la información es de naturaleza pública, no hay ninguna buena razón para negarle a nadie el acceso a este tipo de información sin explicación.

Según el conocimiento actual, la administración de justicia, especialmente la Constitucional, está tan desacreditada que los litigantes y los ciudadanos no tienen confianza en el Estado.

Aquí, la cuestión de las garantías constitucionales en el ámbito de las llamadas sentencias consentidas, es la posibilidad de subordinar la norma constitucional al poder judicial al aplicar el artículo de la Ley del Tribunal Constitucional, declarado inaceptable. Las autoridades son peligrosas porque utilizan diferentes principios procesales constitucionales al hacer preguntas, especialmente con respecto a sus decisiones.

Se hace cumplir el estado de derecho, y los textos constitucionales reconocen derechos y libertades a favor de los ciudadanos, por lo que en el proceso no se puede obtener a toda costa la verdad material. Esto es incompatible con uno de los fines esenciales de un Estado de derecho: la declaración y protección constitucional de los derechos y libertades individuales.

“El constitucionalismo moderno no puede entenderse sin garantías de derechos; Además, los mecanismos normativos, procesales y sociales que los hacen cumplir son el rasgo más característico de un Estado constitucional.” (Montaña y Porras, 2011, p. 23).

“Para que la Constitución sea segura, debe facilitar la abolición de los actos inconstitucionales, es decir, la Constitución no está debidamente asegurada, excepto cuando la abolición de los actos inconstitucionales es posible, entonces su garantía es

parte del Estado constitucional de derecho, considerándolo un parte de la constitución. básico. Esta norma tiene prioridad sobre otras regulaciones.” (Benavides, 2013, p. 21).

Para determinar el derecho de acceso a la información pública, primero es necesario determinar qué información tiene tales características que al aplicar los criterios de exclusión, es necesario determinar qué información no es pública y por lo tanto no cumple con la condición de criterio, acceder a este tipo de información precisamente porque tiene limitaciones de seguridad.

Lo descrito nos permite plantearnos la siguiente pregunta en este estudio: ¿Cuáles son las consideraciones dogmáticas jurídicas sobre las garantías constitucionales?; y como objetivo del estudio, explicar los fundamentos dogmáticos jurídicos de las garantías constitucionales como institución del Derecho Procesal Constitucional Peruano.

Para alcanzar este objetivo nos formulamos, además, los siguientes objetivos

Específicos:

1. Analizar los criterios de la doctrina peruana y el derecho comparado respecto las garantías constitucionales.
2. Analizar sustantivamente que regula la institución jurídica de las garantías constitucionales.

El trabajo presenta información relativa a las variables:

- Garantías Constitucionales
- Jurisprudencia
- Derecho comparado
- Doctrina

MARCO TEORICO

ANTECEDENTES

Castañeda (2017), presento la investigación titulada “Actualización de una garantía histórica de la libertad. El habeas corpus: su regulación en España y Perú” concluye: El hábeas corpus es una de las formas añadidas a la Carta Magna de España en 1978 para proteger las libertades individuales. Por lo tanto, al ser la detención un método de vulneración de este derecho, se ha fijado un período de tiempo que debe durar cada detención para que no sea considerada una violación a la libertad personal.

Puello (2016), presento la investigación titulada: Herramientas jurídicas para la protección de los datos personales en Colombia: análisis del grado de protección jurídica del habeas data. Considera que la constitucionalización de las leyes es una garantía de la protección de los ciudadanos frente al Estado y a los particulares, orientando sus acciones hacia el reconocimiento y defensa efectiva de las posiciones jurídicas que el Estado cree tener en cuenta, a través de funciones y procedimientos jurídicos o administrativos, establecido en un acto normativo. Esto significa que la importancia del aspecto normativo de los derechos fundamentales aumenta hasta el punto de que se convierten en normas obligatorias, estrictamente observadas por todos sin tener que esperar a que se produzcan violaciones normativas específicas y sirven como indicador de los estándares que existen en cada campo.

Cáliz (2015), en su tesis titulada: “El principio de aplicación directa e inmediata de los derechos y garantías constitucionales y obligaciones del Juez de remitir en consulta a la Corte Constitucional, norma contraria a la Constitución” concluye: Los gobiernos declaran la democracia como su objetivo muy específicamente cuando luchan por proteger los derechos humanos. Para que esto sea válido debe estar expresado tanto en los tratados internacionales que suscriban como en las leyes internas de cada país.

Flores (2017), en su artículo, “Comentarios a la acción de inconstitucionalidad 101/2014 resuelta por la Suprema Corte de Justicia de México, referida a la proporcionalidad en normas de seguridad social”, sostiene como hipótesis que las

razones para que se declare la inconstitucionalidad de las normas se centra en que las medidas que sean adoptadas por el legislador para alcanzar los bienes perseguidos fueron desproporcionadas. El objetivo del estudio es intentar explicar que la razón por la que estas disposiciones son inconstitucionales es la falta de fundamento constitucional para aplicar un descuento del 12% a las pensiones de los jubilados para destinar el porcentaje que corresponde al fondo de pensiones, porque un empleado quien ha alcanzado la edad de jubilación no tiene fundamento para seguir contribuyendo a este fin una vez que haya adquirido ese derecho. Nótese que la población de estudio se refiere a jubilados y jubilados cuyos fondos les permiten retirar sus pensiones. Mediante inspección se constató que entre el objetivo del cumplimiento de la ley es garantizar el pago de las cotizaciones por parte de los empleadores y las medidas para suspender los trámites a los empleados y sus familiares cuando no entiendan claramente el pago de las cotizaciones; alcanza el nivel de penalización cuando la responsabilidad de pagar las contribuciones a la seguridad social no es su propia responsabilidad pero estas contribuciones son responsabilidad del empleador (es decir, el empleador), por lo que esta medida es inapropiada porque no es adecuada para su propósito. El autor destaca cómo la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce control constitucional sobre la ley de seguridad social, lo que perjudica a los jubilados por supuesta falta de cotización cuando la responsabilidad recae en el usuario laboral.

Rodríguez (2017), autor de la Tesis Doctoral titulada “La controvertida inconstitucionalidad por omisión legislativa”, El principal objetivo de este trabajo es desarrollar una perspectiva sólida sobre cómo abordar y analizar el problema de la mala praxis constitucional a través de las salvaguardias constitucionales, así como estandarizar los procedimientos de mala praxis que la Constitución ha establecido y aplicado a este respecto. en algunos estados de la República Mexicana como Chiapas, Veracruz, Coahuila y Querétaro; en el que se pueda sistematizar y definir de manera concisa un procedimiento unificado para determinar la inconstitucionalidad en materia de deficiencias legales, aprovechando al máximo el aporte de las decisiones interpretativas de la Corte. La Constitución de Chiapas y las Cortes Supremas de otros estados de Estados Unidos discrepan sobre este tema.

MARCO CONCEPTUAL

GARANTIAS CONSTITUCIONALES

Concepto

Exigen que la Constitución proteja a las personas, grupos, pueblos, nacionalidades, y es un mecanismo o herramienta que otorga la naturaleza.

Los derechos fundamentales son inherentes al ser humano, sirven de tutela legal y están reconocidos en la Carta Magna. En cada estado, tiene precedencia sobre otras leyes subordinadas, y la Constitución también considera a la garantía como un instrumento legal. Permite el libre ejercicio de todos los derechos humanos con miras a evitar cualquier tipo de arbitrariedad e ilegalidad que pueda suscitarse en su contra.

Las garantías constitucionales permiten que cualquiera de estas garantías pueda ser invocada por ciudadanos que sientan que sus derechos fundamentales han sido vulnerados durante procedimientos judiciales u otros actos arbitrarios o ilegales, con el fin de ejercer sus derechos, entendida como una herramienta. Distinguir las garantías procesales de que éstas son el medio por el cual se hacen efectivos los derechos subjetivos, es decir, todos los derechos regidos por nuestro ordenamiento normativo. (Ferrero, 2011).

La relevancia del aseguramiento es establecer mecanismos para prevenir y reparar las violaciones de derechos que puedan ser causadas por actos u omisiones de la autoridad pública o privada. Auto adaptado y garante de los derechos humanos (Ávila y Grijalva, 2012, p. 188).

Clasificación de las garantías constitucionales

Ávila y Grijalva (2012) afirma que a Luigi Ferraggioli se le atribuye haber propuesto “la división de las garantías de los derechos constitucionales en garantías primarias y secundarias.” (p. 242).

“Las garantías principales o esenciales serán aquellas que establezcan o limiten el contenido de los derechos, imponiendo también determinadas obligaciones tanto a los poderes públicos como a entidades específicas.” (Pisarello, 2007, p. 114). El objetivo de este tipo de garantía es asegurar que las autoridades, tanto públicas como privadas, brinden beneficios específicos para la protección efectiva de los derechos constitucionales o para frenar acciones que atenten contra su efectividad.

Por el contrario, las garantías secundarias serían métodos de protección que incluyen proporcionar control y remedios en ausencia o falta de garantías primarias. Si bien, como se verá, estas dos clasificaciones no se superponen completamente, se puede decir que las garantías primarias son principalmente garantías políticas, mientras que las garantías secundarias son generalmente garantías jurisdiccionales. (Pisarello, 2007, p. 114).

Las garantías constitucionales están reconocidas en la Constitución Política del Perú como un aspecto esencial, el cual analizaremos a continuación a través de las acciones de garantías frente a violaciones de derechos, específicamente:

Habeas corpus

Concepto

El hábeas corpus es un derecho humano, y al mismo tiempo un procedimiento específico para toda persona, el objeto de este procedimiento es solicitarlo ante una autoridad judicial competente para proteger la libertad personal y la seguridad personal, la integridad física, psíquica o moral; y otros derechos relacionados son transferibles e intransferibles. (Mesía, 2007, p 13)

La experiencia judicial con la garantía de hábeas corpus en el Perú, a nivel práctico más que teórico, nos ha llevado a adoptar una interpretación restrictiva de la libertad personal, especialmente la libertad física, la seguridad personal y la libertad de circulación; a pesar de que el artículo 12 de la Ley de Habeas Corpus define las circunstancias en las que se produce esta garantía; en la mayoría de los casos, el derecho

nacional a la libertad de ejercicio judicial queda desprotegido en casos que involucran reclamaciones de indemnización en vivo de detenidos desaparecidos, física, mental y moralmente. integridad; no debe mantenerse en cuarentena; y liberación en caso de que un preso sea absuelto, entre otros casos. (Bórea, 2010, p 57)

Con el establecimiento del Tribunal Constitucional, las actividades judiciales destinadas a proteger la libertad personal y los derechos conexos apuntan principalmente a proteger. (Landa, 2011, p 125) Estamos de acuerdo con este punto de vista, porque en 2003, el Tribunal, a través de varias sentencias, adoptó y definió su posición en el ámbito de la protección de los derechos fundamentales y es, como la Constitución, la más alta.

Tipos

Habeas corpus reparador

También conocido como principio, clásico, tradicional, se produce cuando la privación de la libertad física es arbitraria, ya sea por orden judicial emitida por el juez general o por orden de la policía, por falta de un proceso judicial completo relacionado con la comisión de un delito por una persona determinada que tiene una enfermedad mental. Este es el habeas corpus tradicional tal como lo conocemos y es también el corpus que se aplica en los casos en que no se produce una detención en la escena del crimen. (Landa, 2011)

Habeas corpus restringido

También conocida como accesoria o restringida, cuando la libertad física de circulación es perturbada, inconveniente o inconveniente que limita su normal desarrollo y no incluye casos de detención arbitraria por conveniencia (o amenaza de detención), constituye una restricción de la libertad personal. (Landa, 2011)

Habeas corpus correctivo

Se establece así la justificación y proporcionalidad de las restricciones impuestas a las personas en cárceles, centros correccionales juveniles y sanatorios. Su objetivo es eliminar las restricciones más estrictas establecidas por la ley y relativas al lugar donde

una persona es privada de su libertad en relación con el delito cometido, así como a las condiciones en que se mantiene en prisión. (Landa, 2011)

Habeas corpus preventivo

Cuando la libertad personal está amenazada, este derecho debe otorgarse en condiciones en las que la deserción sea inevitable, es decir, de tal manera que todos tengan la oportunidad de cometer actos de agresión y cualquier violación que ocurra de inmediato y no se prolongue durante un largo período. de tiempo. tiempo. estos tipos básicos de verbos activos. Las amenazas de arresto y las restricciones corren el riesgo de limitar los derechos relacionados con la libertad personal. (Landa, 2011)

Proceso constitucional de amparo

Amparo

El proceso de tutela es una garantía para proteger los derechos consagrados en la constitución política del país; Su finalidad es devolver las cosas al estado anterior a la amenaza o violación del derecho constitucional y tiene un carácter reparador más que declarativo. El amparo no es un proceso constitucional mediante el cual se pueda hacer valer algún derecho o extender el alcance de una norma jurídica a procesos no expresamente previstos en ella.

“Es un mecanismo de protección de privilegios cuyo objetivo principal es proteger eficazmente los derechos fundamentales. En definitiva, es un trámite especial y con un trámite más rápido.” (Abad, 2004)

Habeas data

Ávila (2012) “mecanismos establecidos por la Constitución para prevenir, disuadir y remediar violaciones de los derechos reconocidos en la Constitución. Sin garantías, los derechos serán simplemente declaraciones líricas que en realidad no tendrán ningún efecto jurídico.” (p. 89-90)

Salgado (2010) “regular el uso honesto de los derechos de información, protegiendo al mismo tiempo el derecho de todos a una bella imagen. Su procedimiento es muy

flexible y puede utilizarse inmediatamente. Estas definiciones deben incluir el concepto de datos confidenciales, es decir, datos relacionados con la religión, las opiniones políticas, la vida sexual y la salud; así como la autonomía de los ordenadores.” (p. 78)

Proceso de inconstitucionalidad

El debido proceso inconstitucional es un mecanismo creado por nuestro sistema legal para brindar una supervisión específica. En algunos países, incluido Perú, la Corte Constitucional tiene jurisdicción. En otros países, el control está centralizado. (Guzmán, 2015)

Características

a) Procedencia contra normas con rango de ley

Nuestro modelo de procedimiento constitucional identifica el origen de los procesos de inconstitucionalidad en relación con las normas jurídicas. En este sentido, cabe señalar que su alcance es general y no se aplica retrospectivamente. Sin embargo, en materia tributaria, el impacto de las decisiones en el tiempo se determina atendiendo a la necesidad de determinar la estructura de situaciones jurídicas que surgen durante el período en que la norma en cuestión se encuentra vigente. (Figueroa, 2014)

b) Sujetos legitimados para interponer el proceso de inconstitucionalidad

Entre las autoridades competentes para presentar declaraciones de incumplimiento de la Constitución, cabe señalar una grave deficiencia del sistema actual. El Presidente del Tribunal Supremo no se considera una persona jurídica que hace una declaración de inconstitucionalidad. La Carta Fundamental de 1979 preveía esta cifra, pero fue omitida en la Carta de 1993 sin ninguna justificación sustantiva. (Figueroa, 2014)

c) Efectos interpretativos erga omnes

Por su carácter de sentencia de interpretación de la Constitución, las consecuencias del proceso de inconstitucionalidad son vinculantes para todos los órganos del poder estatal. Sin embargo, sobre esta cuestión se puede decir lo siguiente: lo decisivo es que el Ratio Decisivo de una sentencia inconstitucional es absolutamente vinculante y, sin perjuicio

de ello, cabe preguntarse: ¿se ejecutarán o no los argumentos del obiter dicta? ? ¿Una sentencia de inconstitucionalidad igualmente vinculante para la comunidad de traductores? Esta es una cuestión que es necesario aclarar desde la propia Corte, porque en principio el efecto de la Decendi Ratio es un objetivo obligatorio, mientras que el argumento del obiter dicta es sólo un complemento a la construcción de la sentencia. En la misma línea de pensamiento, cabe destacar que la argumentación en una oración a menudo tiene lugar entre la identificación del argumento y la conclusión del mismo. (Figueroa, 2014)

Proceso de acción popular

Es un proceso constitucional en el que las disposiciones legales de menor jerarquía que los estatutos (por ejemplo, decretos de nivel superior que rigen las leyes) son incompatibles con la Constitución o los estatutos. Deberá ser revisada por la sala competente de la Corte Suprema, la cual determinará en su sentencia si la norma impugnada es compatible con la Constitución o con la ley. Si la Sala determina que la norma impugnada efectivamente viola alguna de dichas normas, la considerará inconstitucional o, en un caso, ilegal, por lo que la norma quedará sin efecto a partir del día siguiente de la publicación de la resolución, que es equivalente. a declarar que a partir de ese momento deja de existir en el ordenamiento jurídico. (Huerta, 2005)

Los juicios de Motivos Comunes y Actos Inconstitucionales tienen como objetivo proteger la Constitución de violaciones de su jerarquía normativa. Esta violación puede ser directa o indirecta, total o parcial, tanto en la forma como en el fondo. El segundo párrafo se refiere a las excepciones de inconstitucionalidad. (Morón, 2013)

El curso de acción popular es una consecuencia del proceso inconstitucional. Es muy similar, pero difiere en el alcance de la defensa, que tiene dos vertientes: Al igual que la defensa de inconstitucionalidad, es un mecanismo para proteger la supremacía constitucional, pero no sólo eso sino también para proteger el Estado de derecho, teniendo en cuenta la posición jerárquica que ocupa en el sistema fuente. (García, 1994)

Las exigencias de “Acción Popular” surgen de reglamentos, normas administrativas y reglamentos de carácter general, cualquiera que sea el organismo de donde procedan, cuando violen la Constitución, las leyes o cuando no sean dictados o anunciados en la forma prescrita por la Constitución. (Huerta, 2005)

Acción de cumplimiento

Es un proceso judicial de carácter constitucional, cuyo objeto es proteger el derecho de los ciudadanos a exigir el cumplimiento de las disposiciones de cualquier ley por parte de las autoridades competentes si no desean cumplirlas. (Carpio, 2005)

Pueden ser interpuestos por el perjudicado o por otra persona en su nombre si el juez verifica si el hecho realmente ocurrió y ordena a las autoridades del demandado que cumplan con lo dispuesto en la ley o en un acto administrativo. (Carpio, 2005)

METODOLOGÍA

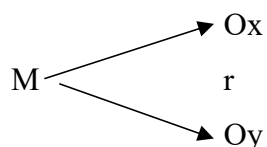
Tipo y Diseño de investigación

Tipo de investigación

Básica, no experimental. Debido a que los eventos se observan tal como ocurren en el ambiente natural, deben analizarse (Hernández, Fernández y Baptista, 2014)

Diseño de investigación

Es descriptivo y correlacional. Se han descrito las variables de garantías constitucionales y falso testimonio y su relación en un momento determinado. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014):



Donde:

M: Muestra

Ox: Observación de variable 1

Oy: Observación de variable 2

r: Correlación entre las variables x y

Población y muestra

Población

Este es un grupo de todos los casos que cumplen un conjunto de especificaciones. Deben ordenarse por atributos de contenido, ubicación y tiempo.

Muestra

Se utilizó como marco estadístico una sentencia casatoria.

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

Técnicas:

Los métodos utilizados para recopilar información importante y objetiva:

Análisis documental

El Análisis Documental: La investigación descriptiva utilizada en la investigación exploratoria es útil para determinar con precisión el alcance de una situación. El investigador puede determinar qué se medirá (conceptos, variables, componentes, etc.) y qué datos o sobre quién se recopilarán. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

El método de recolección de datos es la encuesta; según Alelú, Cantín, López y Rodríguez (s.f) se caracteriza por una encuesta escrita de entidades para recopilar datos” (p.3).

Instrumento:

La herramienta es un cuestionario, según Hernández. (2014) “Conjunto de preguntas sobre una o más variables que deben medirse.” (p.217). En el trabajo de investigación se utilizó una lista de verificación.

Confiabilidad y Validez de los Instrumentos.

Dos características deseables de cualquier medición son la confiabilidad y la validez; Cuando se habla de cualquier herramienta de medición en las ciencias sociales y del comportamiento, estas dos características se consideran aspectos clave de la llamada confiabilidad psicométrica de esa herramienta. (Cohen y Swerdlik, 2001)

En el caso particular de un coeficiente de confiabilidad relacionado con la homogeneidad o la consistencia interna, el coeficiente (alfa) es sugerido por Lee J. Cronbach (1916-2001) en el año 1951.

Los investigadores Carmines y Zeller (1979) consideran, que, como regla general, las confiabilidades no deben ser inferiores a 0.80

ANALISIS DEL PROBLEMA

El desarrollo del presente expediente judicial, materia de investigación, nos da como resultado el análisis del derecho constitucional sobre las sentencias constitucionales, como garantía del estado constitucional de derecho.

Cabe señalar que la Procuraduría Constitucional hace valer expresa o implícitamente los procesos de garantía previstos en el artículo 200 de la Constitución Política del Estado de 1993 y los procesos constitucionales previstos en el Código Procesal Constitucional. Esto se debe a que, en los juicios de amparo, las sentencias que determinan su viabilidad no suelen tener efectos generales y son dictadas en primera y segunda instancia por jueces sin competencia Urdi-Exhordi, es una solución parcial que no tiene trascendencia nacional. Injuncao de origen brasileño. Y esporádicamente puede resultar en que la corte constitucional cree precedentes vinculantes o recurra a la llamada inconstitucionalidad, pero esto es muy poco probable y tendremos que esperar mucho tiempo (a veces años después del inicio del juicio), dependiendo de las condiciones trascendentales específicas del caso individual.

En otras palabras, las anteriores garantías de la Constitución de 1993 amparan las causas y efectos técnicos de las omisiones inconstitucionales (de elementos absolutos y relativos) y se toman en consideración causas y efectos técnicos distintos al proceso de inconstitucionalidad por omisión de mandatos constitucionales. enfatizado en este trabajo. Considerar a la brevedad la necesidad de incluir expresamente esta garantía constitucional en el texto de la Constitución vigente, y facultar a la Corte Constitucional para que establezca un texto de interpretaciones de principio, y establezca un procedimiento correspondiente a la segunda mitad del Código Procesal Constitucional. Circunstancias que consideren la necesidad de formular y, en los enunciados estructurales, necesarios para posibilitar el uso y goce de los derechos constitucionales pendientes de desarrollo, con carácter de ergaomnes, que pueden ser perseguidos por el ordenamiento jurídico.

Finalmente, la experiencia del derecho comparado, y la propia actuación de la Corte Constitucional peruana, han planteado inquietudes que pueden surgir en cuanto a otorgar a la Corte facultades transitorias de legislatura activa que complementen las de la legislatura ordinaria, puede verse como una distorsión de la constitucional y una violación del principio de separación de poderes y de autonomía de las instituciones públicas. A diferencia del simple reconocimiento de derecho, las sentencias de la Corte Constitucional también se ven impedidas por la inevitable doctrina del estado de derecho, que está motivado por los hechos y el derecho, evitando así la posibilidad de un ejercicio excesivo del poder o de la dictadura de los jueces constitucionales. dimensión de la racionalidad que sirve como barómetro para medir la legitimidad y acertadas soluciones a los problemas en beneficio de las personas que viven en el país.

CONCLUSIONES

El valor interpretativo del procedimiento del Tribunal Constitucional le otorga la cualidad de punto de jurisdicción constitucional, el punto de referencia sensible necesario para la interpretación de la jurisdicción constitucional.

Previo a las normas de la Corte Constitucional que limitan las declaraciones interpretativas, véanse las fórmulas constitucionales justificadas para fortalecer nuestra Carta Magna, a fin de lograr una interpretación conforme a los principios, valores y lineamientos consagrados en ellas.

Debido a la fórmula regresiva de la interpretación constitucional, todos estamos a la espera de la defensa rigurosa del hecho y la aplicación efectiva de los derechos fundamentales y la confirmación del principio de primacía normativa de la constitución.

De hecho, en lugar de restringir la capacidad de la Corte para emitir sentencias interpretativas, espero que se fortalezca adecuadamente con propuestas que reflejen los principios progresistas que subyacen en el desarrollo de las sentencias constitucionales.

Sin duda, los procedimientos de inconstitucionalidad deben jugar un papel preponderante, por lo que la comunidad jurídica reclama un fortalecimiento real de los juicios constitucionales.

RECOMENDACIONES

1. Recomendamos aplicar la cuestión de inconstitucionalidad en el ordenamiento jurídico peruano para lograr un mejor desempeño constitucional entre el control difuso y el centralizado.
2. Es conveniente considerar la aplicación del derecho español en relación con la cuestión de la inconstitucionalidad, justificando así la incorporación del derecho español al ordenamiento jurídico peruano.
3. Se recomienda determinar la actuación de los jueces ante la Corte Constitucional y verificar si el mecanismo de consulta por actos de inconstitucionalidad aplica al derecho peruano.
4. Considerando sus medidas en materia de derecho comparado e inconstitucionalidad, cómo se aplica el derecho comparado y qué parámetros puede tomar en cuenta la ley peruana para aplicarlo, le recomendamos que decida

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Abad, S. (2004). Proceso constitucional de Amparo. Lima: Gaceta Jurídica
- Ávila, R y Grijalva, A. (2012). Eficacia de las garantías constitucionales. Recuperado de:
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3819/1/PI-2012-03-%c3%81vila-Grijalva-Eficacia%20de.pdf>
- Cáliz, H. (2015). El principio de aplicación directa e inmediata de los derechos y garantías constitucionales y obligaciones del Juez de remitir en consulta a la Corte Constitucional, norma contraria a la Constitución. Recuperado de:
<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/3661/1/TUAMCO004-2016.pdf>
- Carpio, E. (2005). El proceso de cumplimiento en el Código Procesal Constitucional. En AA.VV. Introducción a los procesos constitucionales. Comentarios al Código Procesal Constitucional. Lima: Jurista Editores
- Castañeda, S. (2017). Actualización de una garantía histórica de la libertad. El habeas corpus: su regulación en España y Perú. Recuperado de:
<https://eprints.ucm.es/id/eprint/41055/1/T38333.pdf>
- Ferrero, R. (2011). Garantías Constitucionales. Recuperado de:
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/12823/13389>
- Figuroa, E. (2014). El proceso de inconstitucional. Desarrollo, límites y retos. Recuperado de: [file:///C:/Users/FRANCIS/Downloads/8954-Texto%20del%20art%C3%ADculo-35491-1-10-20140423%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/FRANCIS/Downloads/8954-Texto%20del%20art%C3%ADculo-35491-1-10-20140423%20(2).pdf)

- Flores, M. (2017). Comentarios a la acción de inconstitucionalidad 01/2014 resuelta por la Suprema Corte de Justicia de México. Proporcionalidad en normas de seguridad social. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de investigaciones Jurídicas.
- García, D. (1994). Garantías constitucionales en la Constitución peruana de 1993. Lecturas sobre temas constitucionales N.º 10. Comisión Andina de Juristas
- Guzmán, Ch. (2015). El proceso de inconstitucionalidad. Recuperado de: <https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/proceso-inconstitucionalidad>
- Huerta, L. (2005). Proceso de acción popular. En La Constitución comentada. Análisis artículo por artículo. Tomo II, (pp. 1078-1087). Lima: Gaceta Jurídica.
- Landa, C. (2011). Procesos constitucionales en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Lima: Palestra
- Mesía, C. (2007). El proceso de habeas corpus. Lima: Gaceta Jurídica
- Morón, J. (2013). Análisis jurisprudencial del Proceso de Acción Popular en el Perú: Propuestas para mejorar el control jurisdiccional sobre las normas reglamentarias. [Tesis de maestría en Derecho con mención en Derecho Constitucional, Pontificia Universidad Católica del Perú.]
- Pisarello, G. (2007). “Los derechos sociales y sus garantías: por una reconstrucción democrática, participativa y multinivel”, Los derechos sociales y sus garantías. Recuperado de: <https://www.revistaius.com/index.php/ius/article/view/217/211>
- Puello, C. (2016). Herramientas jurídicas para la protección de los datos personales en Colombia: análisis del grado de protección jurídica del

habeas data. Recuperado de:
<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/9677/01%20-%20PROYECTO%20de%20grado%20final%20aprobado%2025-07-16%20-%20Recomendaciones%20Incluidas%20-%2010-08-16.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rodríguez (2017). La controvertida inconstitucionalidad por omisión legislativa. Universidad Complutense de Madrid.

Salgado, H. (2010). Introducción al Estudio del Derecho. Ecuador: Editora Nacional.

ANEXOS

Anexo 01. Repositorio institucional



REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor			
CÓRDOVA VEGA JANETH ULLANA		41122708	HETSON 1005@gmail.com
Apellidos y Nombres		DNI	Correo Electrónico
2. Tipo de Documento de Investigación			
Tesis	<input checked="" type="checkbox"/> Trabajo de Suficiencia Profesional	Trabajo Académico	Trabajo de Investigación
3. Grado Académico o Título Profesional ¹			
Bachiller	<input checked="" type="checkbox"/> Título Profesional	Título Segunda Especialidad	Maestría Doctorado
4. Título del Documento de Investigación			
LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES EN EL PERÚ			
5. Programa Académico			
DERECHO			
6. Tipo de Acceso al Documento			
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto o Público ¹ (Info:eu-repo/semantics/openAccess)		Acceso restringido ⁶ (Info:eu-repo/semantics/restrictedAccess) (*)	
(*) En caso de restringido sustentar motivo			

A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS ⁵

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. ⁶



Huella Digital

J. Córdoba U
Firma

Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote	30	12	24

Importante

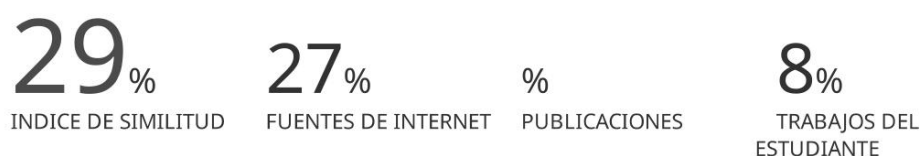
- Según Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, Inciso 8.2.
- Ley N° 30035. Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 006-2015-PCM.
- Si el autor eligió el tipo de acceso abierto a público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.
- En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC (Númerosales 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital.
- Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otras. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.
- Según el inciso 12.3, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precizando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

Nota: - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, núm. 32.3).

Anexo 02. Reporte de similitud

LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES EN EL PERÚ

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	6%
2	repositorio.untumbes.edu.pe Fuente de Internet	5%
3	repositorio.ucp.edu.pe Fuente de Internet	3%
4	1library.co Fuente de Internet	1%
5	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
6	vbook.pub Fuente de Internet	1%
7	www.monografias.com Fuente de Internet	1%
8	documents.mx Fuente de Internet	1%
9	joelmelgarejo.com Fuente de Internet	1%

10	repositorio.pucese.edu.ec Fuente de Internet	1 %
11	Submitted to Universidad Tecnológica Indoamerica Trabajo del estudiante	1 %
12	Submitted to Universidad Alas Peruanas Trabajo del estudiante	1 %
13	idoc.pub Fuente de Internet	1 %
14	repositorio.continental.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
15	Submitted to Universidad Nacional del Chimborazo Trabajo del estudiante	<1 %
16	qdoc.tips Fuente de Internet	<1 %
17	Submitted to Universidad Señor de Sipan Trabajo del estudiante	<1 %
18	revistas.pucp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
19	repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
20	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

21	docplayer.es Fuente de Internet	<1 %
22	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1 %
23	www.repositorio.upp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
24	repositorio.uti.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
25	Submitted to Universidad Nacional Mayor de San Marcos Trabajo del estudiante	<1 %
26	repositorio.sociales.uba.ar Fuente de Internet	<1 %
27	www.righttothecityplatform.org.br Fuente de Internet	<1 %
28	documentop.com Fuente de Internet	<1 %
29	eur-lex.europa.eu Fuente de Internet	<1 %
30	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
31	Submitted to Universidad ESAN -- Escuela de Administración de Negocios para Graduados Trabajo del estudiante	<1 %

32	elzapatazo.com Fuente de Internet	<1 %
33	es.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
34	issuu.com Fuente de Internet	<1 %
35	www.thefreelibrary.com Fuente de Internet	<1 %
36	www.upr-info.org Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas Apagado Excluir coincidencias < 10 words
 Excluir bibliografía Activo